

entidad depositaria que durante el plazo de tres meses pusiera en venta sus acciones en exceso del 49,562 por 100 de «OHL, Sociedad Anónima» al precio de mercado, o, ii) ampliando voluntariamente la obligación de formular OPA, proceder dentro del referido plazo de tres meses a formular OPA por el 100 por 100 de las acciones de «OHL, Sociedad Anónima» al precio medio a que se hubieran adquirido las acciones por OHL en ejecución del Programa Temporal.

Con fecha 23 de enero de 2006 OHL celebró una Junta general extraordinaria en la que aprobó el Programa Temporal de Recompra de Acciones en los términos propuestos por el Consejo de Administración.

Con fecha 23 de enero de 2006 Grupo Villar Mir depositó en Banesto 1.335.000 acciones de OHL, representativas del 1,526 por 100 del capital, con instrucciones irrevocables de no ejercer los derechos políticos correspondientes a dichas acciones ni facilitar su ejercicio por terceros.

Con fecha 26 de junio de 2006, OHL celebró Junta general ordinaria en la que, entre otros acuerdos, se dio por concluido el Programa Temporal.

Durante el Programa Temporal, OHL adquirió un total de 2.051.843 acciones, representativas del 2,291 por 100 del capital de OHL en ese momento (89.543.898 acciones), a un precio medio de 15,619 euros por acción.

Con fecha 18 de septiembre de 2006 se celebró Junta general extraordinaria de OHL en la que se aprobó la reducción del capital por importe de 1.231.105 euros, mediante la amortización de las 2.051.843 acciones propias adquiridas, quedando el capital social establecido en 52.495.133 euros, representado por 87.492.055 acciones.

Con fecha 4 de octubre de 2006 se formalizó la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid del acuerdo de reducción de capital, con lo que la participación de Grupo Villar Mir (44.379.747 acciones) en OHL pasó a ser del 50,742 por 100, si bien al haber renunciado voluntariamente en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Sociedad Afectada al ejercicio de los derechos políticos de 1.335.000 acciones, sus derechos políticos solo representan el 49,198 por 100 del total de acciones con derecho a voto.

Con fecha 19 de octubre de 2006, Grupo Villar Mir anunció formalmente su decisión de presentar una OPA sobre el 100 por 100 del capital, al precio medio de adquisición por la Sociedad Afectada de las acciones para autocartera durante el Programa Temporal.

IV.2 Finalidad de la Oferta: La Oferta se realiza en el marco del compromiso asumido por Grupo Villar Mir, en los términos anteriormente señalados.

La elección por Grupo Villar Mir de la alternativa de formular la OPA, en lugar de poner en venta sus acciones en exceso del 49,562 por 100 de OHL, responde básicamente a que Grupo Villar Mir, una vez que ha devenido titular de una participación mayoritaria de la compañía, prefiere consolidar dicha posición mayoritaria, además que considera que es más clarificador para el mercado que el accionista de referencia tenga una posición de control formal superior al 50 por 100 que una situación separada solo por unas décimas de esa posición de control formal.

En cualquier caso, se deja expresa constancia que el objetivo de Grupo Villar Mir en ningún modo es llegar a adquirir el 100 por 100 del capital de OHL, ni ninguna participación próxima al 100 por 100, con objeto de que OHL continúe cotizando en Bolsa con niveles de freefloat y liquidez suficientes.

A fecha de hoy, Grupo Villar Mir no tiene intención de desprenderse de forma inmediata de las acciones que adquiera en el marco de la presente Oferta, si bien, en su momento, podría enajenar parte de su participación para, entre otros, fomentar la liquidez de la acción de OHL, o repagar la financiación recibida, manteniendo su porcentaje de participación por encima del 50 por 100.

Intenciones de Grupo Villar Mir sobre la actividad futura de OHL: La intención de Grupo Villar Mir es que la Sociedad Afectada continúe en el normal desarrollo de sus actividades en las áreas de negocio que hasta ahora ha mantenido, según los planes de negocio previstos y anunciados por OHL, sin que sus actividades, estrategias, planes de negocio y programas de inversión presentes o futuros se vean afectadas de ningún modo por la presente Oferta Pública ni por el resultado de la misma.

No existen planes o intenciones respecto a operaciones societarias (fusiones, escisiones, etc.) que afecten a OHL u otras sociedades de su grupo.

No está prevista ninguna modificación en la política de dividendos de OHL.

Intenciones de Grupo Villar Mir sobre el empleo y equipo directivo de OHL: Grupo Villar Mir no tiene plan o intención algunos para la modificación de la política actual seguida por OHL en materia de empleo y equipo directivo.

Intenciones de Grupo Villar Mir sobre el endeudamiento de OHL: Grupo Villar Mir no tiene plan o intención algunos de cambiar la política actual sobre el endeudamiento de OHL.

Intenciones de Grupo Villar Mir sobre principios de Gobierno Corporativo. Designación de miembros del Consejo de Administración: Grupo Villar Mir desea mantener en el máximo grado de aplicación dentro de OHL los mejores principios y normas en materia de Gobierno Corporativo. Por esta razón al acordarse el Programa de Recompra Temporal de Acciones asumió los compromisos hechos públicos que determinaron la presentación de esta OPA. En este mismo espíritu, Grupo Villar Mir ha asumido el compromiso de aplicar voluntariamente, en tanto esté vigente, la exigencia prevista en el apartado 6 del artículo 1 del vigente Real Decreto de OPAs de formular OPA en caso de designación de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de OHL. Dicho compromiso no sería de aplicación si un accionista o varios accionistas concertados, tomando ventaja de la pasividad de Grupo Villar Mir, pretendieran la designación de un mayor número de Consejeros que el que corresponda a su participación accionarial.

Grupo Villar Mir no tiene intención alguna, a fecha de hoy, de realizar nombramientos en el Consejo de OHL, ni de modificar el funcionamiento del Consejo o sus Comisiones.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.3 anterior, cualquiera que sea el resultado de la oferta, a solicitud de la CNMV, el Oferente, las sociedades del grupo del que forma parte, los miembros de sus órganos de administración, y las personas que actúan de forma concertada o por cuenta del mismo, no adquirirán, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones de OHL fuera del procedimiento de la presente Oferta, desde su presentación hasta transcurridos seis meses desde la publicación del resultado de la misma.

Intenciones de Grupo Villar Mir sobre los Estatutos Sociales de OHL: No está previsto realizar modificación alguna de los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada.

Intenciones de Grupo Villar Mir sobre la cotización en bolsa de OHL: La intención de Grupo Villar Mir es mantener la cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad Afectada, sin límite de tiempo.

A este respecto, en el supuesto de que el nivel de aceptación de la presente Oferta fuese muy elevado, y que, tras la misma, la difusión accionarial no permitiera conseguir niveles de frecuencia y liquidez bursátiles adecuados, Grupo Villar Mir se compromete a adoptar dentro del plazo de seis (6) meses desde la terminación de la Oferta las medidas que sean necesarias para el mantenimiento de OHL en Bolsa, incluyendo, en su caso, la realización de una oferta pública de venta y/o suscripción de acciones.

En todo caso, si dichas medidas no pudieran llegar a promoverse dentro del plazo indicado y aunque la intención de Grupo Villar Mir sea el mantenimiento en Bolsa de OHL, Grupo Villar Mir promoverá, en el citado plazo de 6 meses, la exclusión bursátil de OHL, con sujeción a los requisitos legales que resulten aplicables. La exclusión de cotización se realizará mediante una oferta de exclusión o cualquier otro procedimiento que asegure la protección de los accionistas minoritarios, lo que podría conllevar el mantenimiento de una orden de compra permanente en el mercado. La exclusión de cotización se realizará en todo caso cumpliendo los requisitos legales exigibles y, en particular, los previstos en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y 7 del Real Decreto de OPAs, y en todo caso se aportará un informe realizado por un experto independiente.

IV.3 Derecho de la competencia: Grupo Villar Mir considera que la presente Oferta no implica una concentración económica, por lo que no queda afectada por el Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre

empresas ni por los artículos 14 y siguientes de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que no se ha notificado la Oferta a las autoridades comunitarias o españolas de defensa de la competencia.

IV.4 Disponibilidad del folleto explicativo: Los accionistas de OHL y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la presente Oferta, tendrán a su disposición el Folleto explicativo y la documentación complementaria del mismo en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana, núm. 15, Madrid, y paseo de Gracia, 19, Barcelona). También estará a su disposición, y podrán obtenerlo gratuitamente, en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores, en el domicilio social de la Sociedad Oferente (paseo de la Castellana, n.º 91; Madrid) y de la Sociedad Afectada (c/ Gobelos, n.º 35-37; Madrid), así como en el domicilio de Link Securities, S.V., S.A. (c/ Juan Esplandiú, n.º 15; Madrid). Asimismo el Folleto Informativo, sin sus anexos, estará disponible en la página Web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la sociedad afectada (www.ohl.es).

Madrid, 29 de diciembre de 2006.—Juan Miguel Villar Mir, Administrador único.—74.767.

CENTRO FARMACÉUTICO, S. L. (Sociedad absorbente)

REDIFA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta General de Socios de Centro Farmacéutico, S. L., y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Redifa, S. A., Sociedad Unipersonal, en respectivas sesiones celebradas el día 19 de diciembre de 2006, acordaron la fusión por absorción por Centro Farmacéutico, S. L. de su filial íntegramente participada Redifa, S. A., Sociedad Unipersonal, con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Centro Farmacéutico, S. L., todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de ambas Compañías y depositado en el Registro Mercantil de Valencia y Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Valencia, 20 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y Presidente de la Sociedad absorbida, José Luis Alonso González-Posada.—74.456. 2.ª 4-1-2007

CÍTRICOS AZAHAR, S. L. (Sociedad escindida)

PEDRERA URBANISMO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial de la sociedad, con creación de una nueva sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que la Junta Universal de «Cítricos Azahar, Sociedad Limitada» adoptó el 14 de noviembre de 2006 el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, con segregación de una parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad benefi-